CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº 380

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 119/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA MMN INGENIERÍA DE MARCO MENDOZA NUNES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 07/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 405.478. ----------

Asunción, 12 de noviembre de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 380 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado, el **Contrato Nº 119** de fecha 27 de diciembre de 2022, la Nota D.I.F. Nº 758 de fecha 09 de septiembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota de Conformidad de fecha 16 de septiembre de 2024 presentada por la firma **MMN Ingeniería de Marco Mendoza Nunes**, la Nota D.I.F. Nº 790 de fecha 18 de septiembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura Física, el Memorando OGVEC Nº 1068 de fecha 28 de octubre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, las Notas NDA Nº 1437 de fecha 29 de octubre de 2024 y NDA Nº 1454 de fecha 31 de octubre de 2024 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC Nº 2302 de fecha 31 de octubre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 31 de octubre de 2024, el Dictamen UOC Nº 246 de fecha 06 de noviembre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente ampliación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 380 de fecha 14 de diciembre de 2022, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 07/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 405.478,** a la firma **MMN Ingeniería de Marco Mendoza Nunes,** por un monto mínimo de **Gs. 1.500.000.000.-** (Guaraníes mil quinientos millones) y un monto máximo de **Gs. 3.000.000.000.-** (Guaraníes tres mil millones).----------

En consecuencia, en fecha 27 de diciembre de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 119/2022,** con la firma mencionada, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la firma del contrato. ----------...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martinez Simon
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...380...
(Continuación)
Asunción, 12 de noviembre de 2024.-

...//...

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 119/2022 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 31 de octubre de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 04 de noviembre de 2024, para la gestión de **ampliación de la vigencia del Contrato Nº 119/2022**, en la cual consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente: -------

Por Nota D.I.F. Nº 758 de fecha 09 de septiembre de 2024, la Dirección de Infraestructura Física, solicitó a la firma **MMN Ingeniería de Marco Mendoza Nunes**, la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 119/2022**, hasta **el 31 de diciembre de 2025.**----------

Por Nota de fecha 16 de septiembre de 2024 la firma **MMN Ingeniería de Marco Mendoza Nunes, manifestó su conformidad** para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 119/2022, en los siguientes términos: "*...a fin de dar mi conformidad a la ampliación del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025...*". ----------

Por Nota NDA Nº 1437 de fecha 29 de octubre de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorando OGVEC Nº 1068 de fecha 28 de octubre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa la ejecución del Contrato Nº 119/2022, manifestando cuanto sigue: "*El presente informe se efectúa en atención a la Nota DIF Nº 790/24 a través de la cual la Arq. Carolina Ruffinelli, Directora de la Dirección de Infraestructura Física* ***solicita la extensión de vigencia del Contrato 119/22 hasta el 31/12/2025****, en atención al porcentaje de ejecución sobre el monto mínimo adjudicado, adjunta nota de conformidad del proveedor*". ----------

El citado Memorando OGVEC Nº 1068/2024 menciona cuanto sigue: "*...Conforme lo expuesto, se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, teniendo en cuenta que obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de mantenimiento de todos los componentes del sistema electromecánico que constituye el pilar fundamental donde se apoya la energía eléctrica, así como el sistema de agua potable y desagüe del Palacio de Justicia de Asunción, asegurando su correcto funcionamiento...*". ----------

Cabe mencionar que por Nota UOC Nº 2302 de fecha 31 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la devolución del expediente a la Dirección Administrativa, debido a un error en el número de Contrato; motivo por el cual la citada Dirección por medio de la Nota NDA Nº 1454 de fecha 31 de octubre de 2024 rectificó el año del contrato debiendo ser Contrato Nº 119/2022 y no Contrato Nº 119/2021; y remitió nuevamente el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...380...
(Continuación)
Asunción, 12 de noviembre de 2024.-

...//...

La propuesta de ampliación de vigencia contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9°, conforme al Inciso c): "...*La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 246** de fecha 06 de noviembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**, correspondiente al **Contrato Nº 119/2022**, suscripto con la firma **MMN Ingeniería de Marco Mendoza Nunes,** Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 119/2022, hasta el 31 de diciembre de 2025**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 380
(Continuación)
Asunción, 12 de noviembre de 2024.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 119/2022** suscrito con la firma **MMN Ingeniería de Marco Mendoza Nunes,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 07/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 405.478**, hasta el **31 de diciembre de 2025**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 119/2022** suscrito con la firma **MMN Ingeniería de Marco Mendoza Nunes**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 07/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 405.478.** --------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. -- ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. -- ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Alberto Martinez Simon
Ministro

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº 2462
FECHA: 12 NOV. 2024 HORA: 14:28'
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia